

## Registro de Asociaciones

### INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN / FEDERACION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

(De conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo)

- 1 **Acreditación de la identidad de todos los fundadores.**
  - o Personas *Físicas*: Fotocopia del DNI o Permiso de Residencia en vigor.
  - o Personas *Jurídicas*: Certificado del Acuerdo de la Asamblea General u órgano de representación en el que se decida participar en la constitución de la Asociación y se designe representante con fotocopia de su D.N.I.
- 2 **Acta Fundacional.**- 2 ejemplares con firmas **originales** de todos los fundadores/asistentes en todas sus páginas.
- 2 **Estatutos.**- 2 ejemplares con firmas **originales** de al menos todos los miembros que constituyan el órgano de gobierno o representación, en todas sus páginas.
- 3 **Pago de Tasas.**- Modelo **030**, podrán retirar dicho impreso de liquidación en el expositor de Asociaciones (Gran Vía 18, planta baja), en la página web de Asociaciones o en el apartado gestión en la columna derecha de esta ficha. Se abonarán **37,68 Euros**.
- 4 **En el caso de AMPAS (Asociación de Madres y Padres de Alumnos).** Se deberá entregar Acta Fundacional y Estatutos por **triplicado original** y con firmas originales. Se debe **incluir** en el **artículo 1º** además la normativa propia (*Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos*). Ver hoja particularidades.
- 5 **En el supuesto de Asociaciones Juveniles.** Se debe **incluir** en el **artículo 1º** además la normativa propia (*Real Decreto 397/88, de 22 de abril*). Así como tener los asociados entre 14 y 30 años de edad. Ver hoja particularidades.

### PARTICULARIDADES para añadir al modelo general de Estatutos.-\_

#### SÓLO PARA

- **ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)**
- **ASOCIACIONES JUVENILES**

**Artículo 1º.-** Deberán añadir la siguiente normativa según corresponda:

- 1 Si se trata de una **AMPA**: "Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos".
- 2 Si se trata de una **Asociación Juvenil**: "Real Decreto 397/88, de 22 de abril".

**Artículo 21°.-** Deberá figurar como requisito para asociarse el siguiente, eliminando el que consta en el modelo general:

- 1 Si se trata de una **AMPA**, "sólo serán asociados los padres, tutores o representantes legales de los alumnos matriculados en el Centro, siempre que lo soliciten por escrito, acepten expresamente los estatutos y abonen las cuotas que se establezcan".
- 2 Si se trata de una **Asociación Juvenil**, "serán asociados aquellas personas mayores de 14 años y menores de 30 que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación".

**Artículo 23°.-** Deberá añadirse la siguiente causa de pérdida de condición de asociado según corresponda:

- 1 Si se trata de una **AMPA**, "los asociados causarán baja además, cuando los hijos o pupilos cursen baja en el Centro".
- 2 Si se trata de una **Asociación Juvenil**, "los asociados causarán baja además, por alcanzar la edad de 30 años, pudiendo pasar a la situación de socio de honor".